

DECRETO No. **196** DE 2019 **30 MAYO 2019**

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con del Sistema General de Regalías - Vigencia Presupuestal 2019-2020 aprobados en el Acuerdo No. 68 del 06/05/2019.

Que mediante el Acuerdo No. 70 del 23/05/2019 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR - se acordó:

Artículo 1. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la

DECRETO No. **196** DE 2019 30 MAYO 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

supervisión, tal como se detalla a continuación : DOTACION PARA LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOS por un aporte de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 22/100 CTVS (\$ 12.358.197.479,22) con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos asignados en el Bienio 2019-2020 al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019-2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2019-2020 la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 22/100 CTVS (\$ 12.358.197.479,22)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	\$ 12.358.197.479,22

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 22/100 CTVS (\$ 12.358.197.479,22)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	

DECRETO No. **196** DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.02	Fondo de Compensación Regional	
14.01.B.02.04	SECRETARIA DE SALUD	
14.01.B.02.04.04	Dotación para la ESE Hospital la Divina Misericordia Sede San Juan de Dios Departamento de Bolívar	\$ 12.358.197.479,22

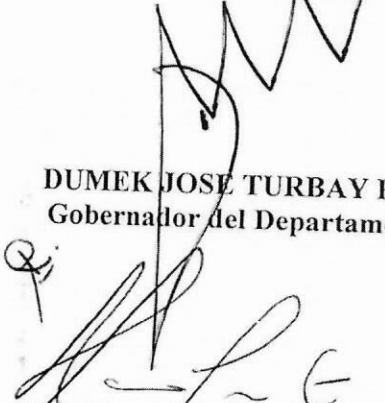
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

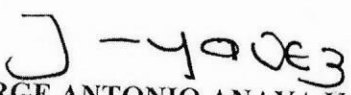
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

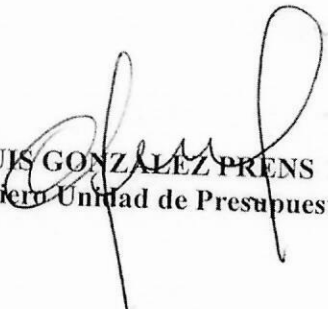
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

30 MAYO 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto